

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Alcaldía de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y Empleados de Caldas –Cooemprocaldas, contra María Amparo Castrillón Holguín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00089-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Alcaldía de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es funcionaria del Municipio de Manizales y se encuentra retirada desde el 31 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc77db44b131e001d884257c0e982aedbc0ba1ff9d8d17adc91b824a3e953493

Documento generado en 07/04/2021 12:27:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>